



ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ESCRITORIO PARA LA UNIDAD DEL CENTRO INTEGRAL AL ADULTO MAYOR (CIAM), DE LA SUB GERENCIA DE SALUD, NUTRICION Y ULE, GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN.

I. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Adquisición de Materiales de Escritorio para la Unidad del Centro Integral al Adulto Mayor (CIAM), de la Sub Gerencia de Salud, Nutricion y ULE, Gerencia de Desarrollo Social y Humano de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

II. AREA USUARIA

Centro Integral al Adulto Mayor (CIAM), de la Sub Gerencia de Salud, Nutricion y ULE, Gerencia de Desarrollo Social y Humano de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de Materiales de Escritorio para la Unidad del Centro Integral al Adulto Mayor (CIAM), de la Sub Gerencia de Salud, Nutricion y ULE, Gerencia de Desarrollo Social y Humano de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

III. ACTIVIDAD POI

La presente adquisición permitirá a la Unidad del Centro Integral al Adulto Mayor (CIAM), de la Municipalidad Distrital de San Sebastián cumplir con las metas programadas en el Plan Operativo Institucional.

IV. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación, tiene por finalidad adquirir Materiales de Escritorio del Centro Integral al Adulto Mayor (CIAM), de la Sub Gerencia de Salud, Nutricion y ULE, Gerencia de Desarrollo Social y Humano de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, necesarios para la operatividad administrativa de la oficina para el cumplimiento a los objetivos estratégicos y específicos del Plan Operativo Institucional de la entidad.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN
GESTION 2023-2026

"Cuna de Ayllus y Panakas Reales"



V. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL BIEN / INSUMO

ITEM	DESCRIPCION	MEDIDA	CANT.
01	ARCHIVADOR DE CARTON CON PALANCA LOMO ANCHO TAMAÑO OFICIO	unidad	9
02	BOLIGRAFO LAPICERO DE TINTA SECA PUNTA FINA AZUL X 24 UNIDADES	unidad	12
03	BOLIGRAFO LAPICERO DE TINTA SECA PUNTA FINA NEGRO X 24 UNIDADES	unidad	12
04	CLIPS METALICO ESTANDAR CAJA X 100 UND	CAJA	5
05	BORRADOR BLANCO PARA LAPIZ X 30 UNIDADES	CAJAS	02
06	CINTA ADHESIVA P /EMBALAJE DE 2X40 YARDAS	unidad	5
07	CINTA MASKING DE 2 X 40 YARDAS	unidad	5
08	CORRECTOR ENCINTA	unidad	05
09	CUADERNO ANILLADO CUADRICULADO T/A4 X 100 HOJAS	UNIDAD	05
10	ENGRAMPADOR T / ALICATE DE METAL MAX 30 HJS	UNIDAD	02
11	FORRO PLASTIFICADO T / OFICIO	UNIDAD	05
12	GOMA EN BARRA D /40 GR	CAJA	02
13	GRAPAS 26 /6 CAJA X 5000	CAJA	05
14	LAPIZ TECNICO 2B	CAJA	03
15	NOTA ADHESIVA COLORES VARIADOS T: 2X3 O EQUIVALENTE BLOK X 500 H.	PAQUETES	06
16	PAPEL LUSTRE COLOR VERDE (COLOR DE LA GESTION 2023-2026)	PLIEGO	20
17	PLUMON GRUESO P/PAPEL C/AZUL	UNIDAD	8
18	PLUMON RESALTADOR COLOR VARIADO X 12 UNIDADES	UNIDAD	6
19	TABLERO DE MADERA CON SUJETADOR TAMAÑO A.4	UNIDAD	6
20	TAMPON TAMAÑO DACTILAR DE PLASTICO C /DCIRCULAR COLOR NEGRO	UNIDAD	6
21	TAMPON P /SELLO DE PLASTICO CD RECTANGULAR COLOR AZUL	UNIDAD	03
22	TARJADOR DE PLASTICO CON DEPOSITO A COLORES	CAJA	01
23	FOLDER PLASTIFIADO TAMAÑO OFICIO	UNIDAD	6
24	SOBRE MANILA TAMAÑO OFICIO	PAQUETE	1
25	TINTA PARA TAMPON COLOR NEGRO	UNIDAD	04

VI. SEGUROS No corresponde

PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACION PRINCIPAL

No corresponde

VII. REQUISITOS MINIMOS DEL PROVEEDOR ➤ Contar con RUC.

- Contar con CCI
- No estar impedido de contratar con el estado.
- Estar con habilito en la consulta RUC.
- Ser del rubro o actividad económica para la atención del mismo.

VIII. LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN

Almacén Central, ubicado en la Plaza de Armas S/N, en la Municipalidad Distrital de San Sebastián

IX. PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN

El plazo de entrega será de acuerdo a la normativa de adquisición, con 10 días calendarios. A partir del día siguiente de la firma del contrato o notificación de la orden de compra.

SISTEMA DE CONTRATACIÓN

No aplica.

XIV. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por el responsable del área usuaria a la entrega del bien, previa conformidad de recepción por la Unidad Local de Empadronamiento de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La forma de pago se realizará de **PAGO UNICA**, previo informe de conformidad por parte del área usuaria, recepción de almacén.

Los pagos se efectuarán en soles y el pago las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato o contrato perfeccionado mediante la orden de compra.

XV. PENALIDADES

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación de la compra:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del

monto del contrato vigente, o, de ser el caso del ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a realizarse.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

Penalidad diaria = $\frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: $F = 0.40$
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: $F = 0.25$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la presentación individual que fuera materia de retraso.

XVII. OTRAS PENALIDADES

No se aplica

RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR Y/O CONSULTOR

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

DISPOSICIONES DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e información que tenga acceso o sea proporcionada por el Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario, a los que tenga acceso en la ejecución del servicio.

Se entiende que la obligación asumida por el proveedor está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" si no a todos los documentos e informaciones que en razón del presente servicio o vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del contratista.

XVIII. CLAUSULA DE ANTICORRUPCION

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración,



Apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XIX. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, sus modificaciones.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones.

De la misma forma, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también, en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de canales dispuestos por la MDSS.

El proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se somete a la resolución del servicio o bien contratado y a las acciones civiles y/o penales que el Programa pueda accionar, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

RESOLUCIÓN DE CONTRATO

La MDSS puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.



- b) Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- c) Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de las prestaciones, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- d) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden servicio que no sea imputable a las partes.
- e) Asimismo, puede resolver de forma total o parcial la orden de compra y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

XXIII.SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

FIRMA Y SELLO DEL RESPONSABLE

FIRMA Y SELLO DEL SUPERVISOR/
INSPECTOR O JEFE INMEDIATO

V°B° GERENTE LINEA